



**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA**

DECRETO 1989 DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1989.

Por el cual se declara Area de Manejo Especial La Macarena, la Reserva Sierra de La Macarena, se clasifica y zonifica su territorio y se fijan sus límites reales.

*EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y en especial de las extraordinarias que le confiere la Ley
134 de 1989,*

DECRETA :

Artículo 1: *Declárase el Parque Nacional Natural Sierra de la Macarena, ubicado en el Departamentos del Meta, jurisdicción de los Municipios de La Macarena, Mesetas, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Puerto Rico, con los siguientes linderos:*

SUR: Del Punto No. 18 se parte aguas arriba por el Río Guayabero hasta la desembocadura del Caño Yarumales, donde se localiza el Punto No. 19. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Yarumales hasta encontrar la desembocadura del Caño Canoas, donde se localiza el Punto No. 20. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Canoas hasta la intersección de la cota 300 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 21. De este punto se continúa por la cota 300 m.s.n.m. en dirección general suroeste hasta la altura del Raudal de Angostura I del Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 22. De este punto se continúa en línea recta en dirección Sur hasta el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 23.

OESTE: Del Punto No. 23 se sigue aguas arriba por el Río Guayabero hasta la confluencia con el Río Duda hasta encontrar la desembocadura del Caño Negro, donde se ubica el Punto No. 25. De este punto se sigue aguas arriba por el Caño Negro hasta su intersección con la cota 500 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 26. De este punto se sigue por la cota 500 m.s.n.m. hasta encontrar el Caño Santo Domingo Norte hasta encontrar la desembocadura del Caño La Cuncia, donde se ubica el Punto No. 28; se continúa aguas arriba por el Caño La Cuncia hasta encontrar la desembocadura del Caño Caracola donde se ubica el Punto NO. 29. De este punto aguas arriba por el Caño Caracola hasta su nacimiento, donde se ubica el Punto No. 30.

NORTE: Del Punto No. 30 se sigue en línea recta, en dirección general noreste hasta encontrar el nacimiento del Caño Honda, donde se localiza el Punto No. 31. De este punto se continúa aguas abajo hasta su desembocadura en el Río Sanza, donde se ubica el Punto No. 32. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Sanza hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Monavi, donde se localiza el Punto No. 33. Se sigue aguas arriba por la Quebrada Monavi hasta su intersección con la cota 800 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 34. De este punto se continúa por la cota 800 m.s.n.m. en dirección noreste hasta encontrar el nacimiento de un afluente sin nombre del Río Sanza, marcado en las coordenadas planas X: 855, Y: 1'012.000, donde se ubica el Punto No. 35. De este punto se sigue en dirección Norte franco hasta encontrar el Río Güejar en distancia aproximada de 6 kilómetros donde se localiza el Punto No. 36. De este punto se sigue aguas abajo por el Río Güejar hasta su confluencia con el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 37.

ESTE: Del Punto No. 37 se sigue aguas arriba por el Río Sanza hasta encontrar la desembocadura del Caño Nuevo donde se localiza el Punto No. 38. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Nuevo hasta su intersección con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 39. De este punto se continúa en dirección general sureste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar el Caño Cafuche, donde se localiza el Punto No. 40. De este punto se sigue en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 80° y distancia aproximada de 45 kilómetros hasta su intersección con el Río Cabra, donde se localiza el Punto No. 41. De este punto se sigue en dirección Norte en línea recta imaginaria hasta encontrar el Río Cafre, donde se localiza el Punto No. 42. De este punto se sigue aguas abajo por el Río Cafre hasta su confluencia con el Río Guayabero donde se ubica el Punto 18, punto de partida y cierre.

Artículo 2: *Decláranse los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena:*

a. El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales de La Macarena Norte. Ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Mesetas, San Juan de Arama, Vista Hermosa y Puerto Rico, con los siguientes linderos:

OESTE: Partiendo del Punto No. 25, ubicado en la desembocadura del Caño Negro en el Río Duda, se continúa aguas arriba por el Río Duda hasta el sitio La Ilusión, donde se ubica el Punto No. 46. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección noreste hasta encontrar el cruce del camino a La Uribe con la Quebrada Las Peñas, sitio denominado Jardín de Las Peñas, donde se localiza el Punto No. 47. De este punto se continúa por el camino de La Uribe hasta encontrar el cruce con la Quebrada La Curia, donde se ubica el Punto No. 48.

NORTE: Del Punto No. 48 se continúa por la Quebrada La Curia aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada La Honda, y luego aguas abajo por la Quebrada La Honda hasta su desembocadura en el Río Güejar, donde se localiza el Punto No. 49. Se continúa aguas abajo por el Río Güejar hasta su desembocadura en el Río Ariari, donde se ubica el Punto No. 50. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Ariari hasta su confluencia con el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 51.

SUR: Del Punto No. 51 se continúa aguas arriba por el Río Guayabero hasta encontrar la desembocadura del Río Cafre, donde se localiza el Punto No. 18. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Cafre hasta su nacimiento, donde se ubica el punto No. 42. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección Sur franco, hasta encontrar el Caño La Cabra, donde se ubica el Punto No. 41. De este punto se continúa en dirección occidental en línea recta imaginaria de azimut aproximado 260° y distancia aproximada de 45 kilómetros hasta la intersección de la cota 1.000 m.s.n.m. y el Caño Cafuche, donde se localiza el Punto No. 40. De este punto se sigue en dirección noroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta la intersección con el Caño Nuevo donde se localiza el Punto No. 39. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Nuevo hasta su desembocadura en el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 38. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Sanza hasta su desembocadura en el Río Güejar, donde se ubica el Punto No. 37. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Güejar hasta encontrar la proyección de la coordenada Y: 1.012, donde se localiza el Punto No 36. De este punto se continúa en dirección Sur franco hasta encontrar el nacimiento del afluente sin nombre del Río Sanza en su intersección con la cota 800 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 35. De este punto se continúa en dirección suroeste por la cota 800 m.s.n.m. hasta su intersección con la Quebrada Monavi, donde se ubica el Punto No. 34. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada Monavi hasta su desembocadura en el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 33. De este punto se sigue aguas arriba por el Río Sanza hasta encontrar la desembocadura del Caño Honda, donde se localiza el Punto No. 32. De este punto se continúa por el Caño Honda aguas arriba hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 31. De este punto se continúa en línea recta con dirección suroeste hasta encontrar el nacimiento de la Quebrada Caracola, donde se localiza el Punto No. 30. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada La Caracola hasta su desembocadura en el Caño La Cuncia, donde se localiza el Punto No. 29. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño La Cuncia hasta su desembocadura en el Caño Santo Domingo Norte, donde se localiza el Punto No. 28. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Santo Domingo Norte hasta su intersección con la cota 500 m.s.n.m., donde se localiza el Punto NO. 27. De este punto se continúa en dirección Sur por la cota 500 m.s.n.m., hasta su intersección con el Caño Negro, donde se ubica el; Punto No. 26. De este punto se continúa aguas abajo

por el Caño Negro hasta su desembocadura en el Río Duda, donde se encuentra el Punto No. 25, punto de partida y cierre.

b. El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena Sur. Ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción del Municipio de La Macarena, con los siguientes linderos:

Partiendo del Raudal de Angostura I en el Río Guayabero donde se ubica el Punto No. 23, se continúa por este en línea recta imaginaria con dirección Norte franco hasta encontrar la cota 300 m.s.n.m., donde se ubica el Punto No. 22. De este punto se continúa con rumbo general Este por la cota 300 m.s.n.m. hasta encontrar la intersección con el Caño Canoas, donde se localiza el Punto No. 21. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Canoas hasta su desembocadura en el Caño Yarumales, donde se ubica el Punto No. 20. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Yarumales hasta su desembocadura en el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 19. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Guayabero hasta encontrar el Raudal de Angostura I, donde se ubica el Punto No. 23, punto de partida y cierre.

Artículo 3: El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena estará constituido por las siguientes zonas:

a. Zona No. 1: Recuperación para la Preservación Norte. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Vista Hermosa y San Juan de Arama, con los siguientes linderos:

NORESTE: Partiendo de la desembocadura del Río Sanza con el Río Güejar, Punto No. 37, se continúa aguas abajo por el Río Güejar hasta la intersección con la cota 400 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 45. De este punto se continúa en dirección general sureste por la cota 400 m.s.n.m. hasta encontrar el Cano Rojo, donde se localiza el Punto NO. 44. De este punto se continúa en dirección Este en línea recta imaginaria de azimut aproximado de 97° y una distancia aproximada de 13 kilómetros 300 metros hasta encontrar los nacimiento del Caño Cabra, donde se localiza el Punto No. 43. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Cabra hasta encontrar el Punto No. 41, ubicado en la proyección Norte franco al nacimiento del Río Cafre.

SUR: Del Punto No. 41 se continúa en dirección occidental en línea recta imaginaria de azimut aproximado 260° y distancia aproximada de 45 kilómetros hasta la intersección de la cota 1.000 m.s.n.m. y el Caño Cafuche, donde se localiza el Punto No. 40.

OESTE: Del Punto No. 40 se sigue en dirección noroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta la intersección con el Caño Nuevo, donde se localiza el Punto No. 39. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Nuevo hasta su desembocadura en el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 38. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Sanza hasta su desembocadura en el Río Güejar, donde se ubica el Punto No. 37, punto de partida y cierre.

b. Zona No. 2: Recuperación para la Producción Norte. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Puerto Rico, Vista Hermosa, San Juan de Arama y Mesetas, con los siguientes linderos:

OESTE: Partiendo del Punto No. 25, ubicado en la desembocadura del Caño Negro en el Río Duda, se continúa aguas arriba por el Río Duda hasta el sitio La Ilusión, donde se ubica el Punto No. 46. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección noreste hasta encontrar el cruce del camino a La Uribe con la Quebrada Las Peñas, donde se localiza el Punto No. 47. De este punto se continúa por el camino de La Uribe hasta encontrar el cruce con la Quebrada La Cría, donde se ubica el Punto No. 48.

NORTE: Del Punto No. 48 se continúa por la Quebrada La Curia aguas abajo hasta su desembocadura en la Quebrada La Honda, y luego aguas abajo por la Quebrada La Honda hasta su desembocadura en el Río Güejar, donde se localiza el Punto No. 49. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Güejar hasta su desembocadura en el Río Ariari, donde se ubica el Punto No. 50. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Ariari hasta su confluencia con el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 51.

SUR: Del Punto No. 51 se continúa aguas arriba por el Río Guayabero hasta encontrar la desembocadura del Río Cafre, donde se localiza el Punto No. 18. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Cafre hasta su nacimiento, donde se ubica el Punto No. 42. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección Sur franco, hasta encontrar el Caño La Cabra, donde se ubica el Punto No. 41. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño La Cabra hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 43. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 273° y distancia aproximada de 13 kilómetros 300 metros hasta encontrar la intersección de la cota 400 m.s.n.m. y el Caño Rojo, donde se localiza el Punto No. 44. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 400 m.s.n.m. hasta su intersección con el Río Güejar, donde se localiza el Punto No. 45. De este punto se continúa aguas arriba hasta su confluencia con el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 37. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Güejar hasta encontrar la proyección de la coordenada Y: 1.12, donde se localiza el Punto No. 36. De este punto se continúa en dirección Sur franco hasta encontrar el nacimiento del afluente sin nombre del Río Sanza en su intersección con la cota 800 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 35. De este punto se continúa en dirección suroeste por la cota 800 m.s.n.m. hasta su intersección con la Quebrada Monavi, donde se ubica el Punto No. 34. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada Monavi hasta su desembocadura en el Río Sanza, donde se localiza el Punto No. 33. De este punto se sigue aguas arriba por el Río Sanza hasta encontrar la desembocadura del Caño Honda, donde se localiza el Punto No. 32; se continúa por el Caño Honda aguas arriba hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 31. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección suroeste hasta encontrar el nacimiento del Caño Caracola, donde se localiza el Punto No. 30. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Caracola hasta su desembocadura en el Caño La Cuncia, donde se localiza el Punto No. 29. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño La Cuncia hasta su desembocadura en el Caño Santo Domingo Norte, donde se localiza el Punto No. 28. De allí se continúa aguas abajo por el Caño Santo Domingo Norte hasta su intersección con la cota 500 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 27. De este punto se continúa en dirección Sur por la cota 500 m.s.n.m., hasta su intersección con el Caño Negro, donde se ubica el Punto No. 26. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Negro hasta su desembocadura en el Río Duda, donde se encuentra el Punto No. 25, punto de partida y cierre.

c. Zona No. 3: Recuperación para la Preservación Sur. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción del Municipio de La Macarena, con los linderos establecidos en el artículo segundo, literal b. del presente Decreto..

Artículo 4: *Declárese el Parque Nacional Natural Tinigua, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de La Macarena y Mesetas, con los siguientes linderos:*

NORESTE: Partiendo de la desembocadura del Caño Negro en el Río Duda, donde se localiza el Punto No. 25 se continúa aguas abajo por el Río Duda hasta su desembocadura en el Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 24. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Guayabero hasta el Raudal Angostura I, donde se localiza el Punto No. 23.

SUR: Del Punto No. 23 se continúa en línea recta imaginaria con dirección sureste hasta encontrar la confluencia del Río Losada y el Caño Perdido donde se ubica el Punto No. 53. De este punto se continúa aguas arriba por el Cano Perdido hasta su nacimiento, donde se ubica el Punto No. 54.

OESTE: Del Punto No. 54 se continúa en línea recta imaginaria en dirección Norte franco, hasta encontrar el Río Guaduas, donde se localiza el Punto No. 55; se continúa aguas abajo por el Río Guaduas hasta su desembocadura en el Río guayabero donde se ubica el Punto No. 59. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Guayabero hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Lagartija hasta su intersección con la coordenada Y: 980.000, donde se ubica el Punto No. 60. De este punto se continúa aguas arriba por la Quebrada lagartija, donde se localiza el Punto No. 61. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección general Este hasta la confluencia del Caño Negro y el Río Duda, donde se localiza el Punto No. 25, punto de partida y cierre.

Artículo 5: *Declárese el Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari - Guayabero, ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Lejanías, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Cubarral, Puerto Lleras, Fuente de Oro, Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico,*

La Macarena y Comisaría Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo de la desembocadura del Río Ariari en el Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 51 se sigue aguas arriba por el Río Ariari hasta la desembocadura del Güejar, donde se localiza el Punto No. 50. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Güejar hasta la desembocadura de la Quebrada Honda, donde se localiza el Punto No. 49. De este punto aguas arriba por la Quebrada Honda hasta la desembocadura de la Quebrada La Curia, siguiendo por esta aguas arriba hasta encontrar el cruce del camino que de San Juan de Arama conduce a La Uribe, donde se localiza el Punto No. 48. De allí se continúa por el camino a La Uribe hasta encontrar el cruce con la Quebrada Las Peñas, donde se localiza el Punto No. 47, sitio denominado Jardín de Las Peñas. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección suroeste hasta encontrar el sitio denominado La Ilusión sobre el Río Duda, donde se localiza el Punto No. 46; se continúa aguas abajo por el Río Duda hasta encontrar la desembocadura del Caño Negro, donde se localiza el Punto No. 25. De este punto se continúa en dirección Oeste en línea recta imaginaria hasta encontrar el cruce de la Quebrada Lagartija con la ordenada Y: 980.000, donde se localiza el Punto No. 61. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada Lagartija hasta su desembocadura en el Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 60. De este punto se sigue aguas arriba por el Río Guayabero hasta el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 62. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Guayabero hasta su nacimiento en el Cerro El Triunfo, límite interdepartamental Meta - Huila - Caquetá, donde se localiza el Punto No. 71. De este punto se continúa en dirección noreste por el límite interdepartamental Meta - Huila hasta encontrar la convergencia de límite con el Departamento de Cundinamarca, división de aguas entre los Ríos Sumapaz y Duda, donde se localiza el Punto No. 70. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 3.500 m.s.n.m., pasando por las lagunas Los Tambos y Colorada, las quebradas Chuscales y Guacamayas y el Río Bruno, afluentes del Río Duda y posteriormente por la Cuchilla y El Infierno hasta encontrar la Quebrada El Diamante, donde se ubica el Punto No. 69. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada El Diamante hasta su desembocadura en el Río Guape, siguiendo aguas abajo por el Río Guape hasta encontrar la cota 1.500 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 68. De este punto se continúa en dirección noreste por la cota 1.500 m.s.n.m. hasta encontrar el Río Ariari, donde se ubica el Punto No. 67. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Ariari hasta encontrar el sitio Tierra Grata, límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el Punto No. 2. De este punto se continúa por el límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, posteriormente entre Puerto Rico y San Martín hasta el sitio San Lorenzo, margen izquierda del Río Guaviare, donde se localiza el Punto No. 3.

SUR: Partiendo del Punto No. 3, sitio San Lorenzo margen izquierda del Río Guaviare, se continúa aguas abajo por el Río Guaviare hasta encontrar la desembocadura del Caño La Fuga en su margen derecha, donde se ubica el Punto No. 4. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Yansen en el Caño La Fuga, donde se ubica el Punto No. 5. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Sur hasta encontrar la desembocadura del Caño Mico en el Caño Grande, donde se ubica el Punto No. 6. Se continúa aguas arriba por el Caño Grande hasta encontrar la desembocadura del Caño Platanales en el Caño Grande, donde se ubica el Punto No. 7. De allí en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 192° hasta encontrar la desembocadura del Caño Tigre en el Río Unilla, donde se localiza el Punto No. 8. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Unilla pasando por la localidad de Calamar hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 9. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Oeste hasta encontrar el nacimiento del Caño La Flauta, donde se localiza el Punto No. 10. De allí se continúa aguas abajo en distancia aproximada de 20 kilómetros 900 metros encontrando así la desembocadura de un caño sin nombre en el Caño La Flauta, donde se localiza el Punto No. 11. Se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado 270° y distancia aproximada de 2 kilómetros 400 metros encontrándose una quebrada sin nombre (afluente del Caño La Tigrera) donde se localiza el Punto No. 12. Se continúa aguas abajo por el caño sin nombre recorriendo una distancia aproximada de 1 kilómetro 800 metros hasta su desembocadura en el Caño La Tigrera, donde se ubica el Punto No. 13. Se continúa aguas arriba por el Caño La Tigrera recorriendo una distancia aproximada de 9 kilómetros 400 metros hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre en el Caño La Tigrera, donde se localiza el Punto No. 14. Se continúa aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5 kilómetros 800 metros hasta su nacimiento, donde se ubica el Punto No. 15. De aquí en línea recta imaginaria con azimut de 270° y una distancia aproximada de 55 kilómetros 700 metros pasando por las cabecera de los Caños Los Perros y

Cachicamos hasta encontrar el límite interdepartamental - comisarial Meta - Guaviare, donde se ubica el Punto No. 16. Se continúa en dirección Sur por el límite interdepartamental comisarial Meta - Guaviare hasta encontrar la convergencia interdepartamental - comisarial de los Departamentos Meta y Caquetá con la Comisaría del Guaviare, donde se localiza el Punto No. 17. De este punto se continúa por el límite interdepartamental Meta - Caquetá hasta encontrar la confluencia de los Ríos Pato y Coreguaje, donde se localiza el Punto No. 58. De este punto se continúa en dirección noreste en línea recta imaginaria hasta encontrar el nacimiento del Caño Yulo en el Cerro Bomaz, donde se localiza el Punto No. 57. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño Yulo hasta encontrar su desembocadura en el Río Guaduas, donde se localiza el Punto No. 56. De este punto se continúa aguas arriba por el Río Guaduas hasta encontrar la proyección en sentido Norte del nacimiento del Río Perdido sobre el Río Guaduas, donde se localiza el Punto No. 55. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección Sur franco hasta encontrar el nacimiento del Río Perdido, donde se localiza el Punto No. 54. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Perdido hasta su desembocadura en el Río Losada, donde se ubica el Punto No. 53. De este punto se continúa en línea recta imaginaria con dirección general noreste hasta encontrar el Raudal Angostura I del Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 23. De allí se continúa aguas abajo por el Río Guayabero hasta su confluencia con el Río Ariari, donde se localiza el Punto No. 51, punto de partida y cierre.

Artículo 6: El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari - Guayabero estará integrado por las siguientes zonas:

a. Zona No. 1: Producción. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Lejanías, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Cubarral, Puerto Lleras, Fuente de Oro, San Juan de Arama y Puerto Rico, con los siguientes linderos:

ESTE: Partiendo del Punto No. 3, localizado en el sitio San Lorenzo, concurrencia del límite intermunicipal entre Puerto Rico y San Martín y el Río Guaviare, se sigue aguas arriba por el Río Guaviare hasta su confluencia con el Río Ariari, donde se localiza el Punto No. 51.

SUR: Del Punto No. 51 se continúa aguas arriba por el Río Ariari hasta su confluencia con el Río Güejar, donde se ubica el Punto No. 50; se sigue aguas arriba por el Río Güejar hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Honda, donde se localiza el Punto No. 49; se continúa aguas arriba por la Quebrada Honda hasta la desembocadura de la Quebrada La Curia, continuando por esta aguas arriba hasta encontrar el camino que conduce de San Juan de Arama a La Uribe, donde se localiza el Punto No. 48. De este punto se continúa en dirección Oeste por el camino que conduce a La Uribe hasta encontrar el cruce con el Río Güejar, donde se ubica el Punto No. 65; se continúa aguas arriba por el Río Güejar hasta la concurrencia de los linderos intermunicipales de San Juan de Arama, Mesetas, y Lejanías, donde se localiza el Punto No. 64. De este punto se continúa en dirección Oeste por el límite intermunicipal Mesetas - Lejanías hasta encontrar la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el punto No. 63.

OESTE: Del Punto No. 63 se continúa en dirección noreste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta el cruce con el Río Ariari, donde se localiza el Punto No. 66.

NORTE: Del Punto No. 66 se continúa aguas abajo por el Río Ariari hasta encontrar el sitio denominado Tierra Grata, convergencia del límite intermunicipal, Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el Punto No. 2; se continúa por el límite intermunicipal, inicialmente entre Puerto Rico y San Martín hasta el sitio San Lorenzo, margen izquierdo del Río Guaviare, donde se ubica el Punto No. 3, punto de partida y cierre.

b. Zona No. 2: Recuperación para la Producción Occidente. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los municipios de San Juan de Arama y Mesetas, con los siguientes linderos:

NORESTE: Partiendo del Punto No. 62, localizado en el cruce de la cota 1.000 m.s.n.m. con el Río Guayabero se sigue en dirección noreste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar la concurrencia del límite intermunicipal Mesetas - Lejanías, donde se localiza el Punto No. 63. De este punto se sigue por el límite intermunicipal entre Mesetas y Lejanías en dirección Este hasta encontrar la concurrencia con el límite de San Juan de Arama y el Río Güejar, donde se localiza el Punto No. 64.

ESTE: Del Punto No. 64 se continúa aguas abajo por el Río Güejar hasta su cruce con el camino que conduce de San Juan de Arama a La Uribe, donde se localiza el Punto No. 65. De este punto se continúa en dirección suroeste por el camino que de San Juan de Arama conduce a La Uribe hasta encontrar el cruce con la Quebrada Las Peñas, donde se localiza el Punto No. 47; se sigue en línea recta imaginaria de dirección suroeste hasta el Río Duda, en el sitio La Ilusión, donde se localiza el Punto No. 46; se sigue aguas abajo por el Río Duda hasta encontrar la desembocadura del Caño Negro, donde se localiza el Punto No. 25. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Oeste hasta encontrar el cruce de la Quebrada Lagartija con la ordenada Y: 980.000, donde se localiza el Punto No. 61. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada Lagartija hasta su desembocadura en el Río Guayabero, donde se localiza el Punto No. 60.

SUROESTE: Del punto No. 60 se sigue aguas arriba por el Río Guayabero hasta el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 62, punto de partida y cierre.

c. Zona No. 3: Recuperación para la Producción Sur. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Mesetas, La Macarena y Comisaría Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, con los siguiente linderos:

ESTE: Partiendo del Punto No. 4, localizado en la desembocadura del Caño La Fuga en el Río Guaviare se continúa aguas arriba por el Caño La Fuga, hasta encontrar la desembocadura del Caño Yansen en el Caño La Fuga, donde se ubica el Punto No. 5. De este punto se continúa en línea recta en dirección Sur hasta encontrar la desembocadura del Caño Mico en el Caño Grande, donde se ubica el Punto No. 6; se continúa aguas arriba por el Caño Grande hasta encontrar la desembocadura del Caño Platanales en el Caño Grande, donde se ubica el Punto No. 7. De allí en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 192° hasta encontrar la desembocadura del Caño Tigre en el Río Unilla, donde se localiza el Punto No. 8.

SUR: Del Punto No. 8 se continúa aguas arriba por el Río Unilla pasando por la localidad de Clamar hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 9; se continúa en línea recta imaginarias en dirección suroeste encontrando así el nacimiento del Caño La Flauta, donde se localiza el Punto No. 10. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño La Flauta en distancia aproximada de 20 kilómetros 900 metros encontrando así la desembocadura de un caño sin nombre en el Cano La Flauta, donde se localiza el Punto No. 11; se continúa en línea recta imaginaria con azimut aproximado de 270° y distancia aproximada de 2 kilómetros 400 metros encontrándose una quebrada sin nombre (afluente del Caño La Tigra) donde se localiza el Punto No. 12; se continúa aguas abajo por el caño sin nombre recorriendo una distancia aproximada de 1 kilómetro 800 metros hasta su desembocadura en el Caño La Tigra, donde se ubica el Punto No. 13; continuándose aguas arriba por el Caño La Tigra recorriendo una distancia aproximada de 9 kilómetros 400 metros hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre en el Caño La Tigra, donde se localiza el Punto No. 14. De este punto se continúa aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5 kilómetros 800 metros hasta su nacimiento, donde se ubica el Punto No. 15. De aquí en línea recta con azimut de 270° y una distancia aproximada de 55 kilómetros 700 metros pasando por las cabecera de los Caños Los Perros y Cachicamos hasta encontrar el límite interdepartamental - comisarial Meta - Guaviare, donde se ubica el Punto No. 16. Se continúa en dirección Sur por el límite interdepartamental - comisarial Meta - Guaviare hasta encontrar la convergencia interdepartamental - comisarial de los Departamentos Meta y Caquetá con la Comisaría del Guaviare, donde se localiza el Punto No. 17.

SURESTE: Del Punto No. 17 se continúa por el límite interdepartamental Meta - Caquetá hasta encontrar la intersección de la línea recta que une la confluencia de los Ríos Pato y Coreguaje con el nacimiento del Caño Yulo (lindero del Parque Los Picachos, Resolución Ejecutiva 48/88), donde se ubica el Punto No. 58.

NORTE: Del Punto No. 58 se continúa por la línea anteriormente descrita hasta encontrar el Punto No. 57, ubicado en el nacimiento del Caño Yulo en el Cerro Bomaz; se continúa aguas abajo por el Caño Yulo hasta su desembocadura en el Río Guaduas, donde se ubica el Punto No. 56; se continúa aguas arriba por el Río Guaduas hasta encontrar la proyección Norte franco del nacimiento del Caño Perdido sobre el Río Guaduas, donde se ubica el Punto No. 55. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Sur franco hasta encontrar el nacimiento del Caño Perdido, donde se localiza el Punto No. 54. De este punto se continúa

aguas abajo por el Caño Perdido hasta su desembocadura en el Río Losada, donde se ubica el Punto No. 53. De aquí se continúa aguas abajo por el Río Losada hasta su desembocadura en el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 52; se continúa aguas abajo por el Río guayabero hasta su confluencia con el Río Ariari, donde se ubica el Punto No. 51; se continúa aguas abajo por el Río Guayabero hasta encontrar el sitio San Lorenzo, margen izquierda del Río Guaviare, donde se localiza el Punto No. 3. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Guaviare hasta la desembocadura del Caño La Fuga, donde se localiza el Punto No. 4, punto de partida y cierre.

d. Zona No. 4: Recuperación para la Preservación Sur. Ubicada en el Departamento del meta, jurisdicción del Municipio de Macarena, con los siguientes linderos:

NORESTE: Partiendo del Raudal Angostura I del Río Guayabero, Punto No. 23, se continúa aguas abajo por el Río Guayabero hasta la desembocadura del Río Losada, donde se ubica el Punto No. 52.

SUR: Del Punto No. 52 se continúa aguas arriba por el Río Losada hasta la desembocadura del Caño Perdido, donde se ubica el Punto No. 53.

OESTE: Del Punto No. 53 se continúa en línea recta imaginaria en dirección general noreste hasta encontrar el Raudal Angostura I, donde se localiza el Punto No. 23, punto de partida y cierre.

e. Zona No. 5: Preservación Vertiente Oriental de la Cordillera. Ubicada en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Cubarral, El Castillo, Lejanías y Mesetas, con los siguientes linderos:

NORTE: Partiendo del Punto No. 70, concurrencia del límite interdepartamental Meta - Huila y Cundinamarca, división de aguas entre los Ríos Duda y Sumapaz, se sigue en dirección noreste por la cota 3.500 m.s.n.m., pasando por las lagunas Los Tambos y Colorada, las Quebradas Chuscales, Guacamayas y el Río Bruno, afluentes del Río Duda y posteriormente por la Cuchilla y El Infierno hasta encontrar la Quebrada El Diamante, donde se ubica el Punto No. 69. De este punto se continúa aguas abajo por la Quebrada El Diamante hasta su desembocadura en el Río Guape, siguiendo aguas abajo por el Río Guape hasta encontrar la cota 1.500 m.s.n.m. donde se localiza el Punto No. 68. De este punto se sigue en dirección noreste por la cota 1.500 m.s.n.m. hasta encontrar el Río Ariari, donde se localiza el Punto No. 67; se sigue aguas abajo por el Río Ariari hasta encontrar el cruce con la cota 1.000 m.s.n.m., donde se localiza el Punto No. 66.

SUR: Del Punto No. 66 se sigue en dirección suroeste por la cota 1.000 m.s.n.m. hasta encontrar el Río Guayabero, donde se ubica el Punto No. 62; se sigue aguas arriba por el Río Guayabero hasta su nacimiento en el Cerro El Triunfo, límite interdepartamental Meta - Huila - Caquetá, donde se localiza el Punto No. 71.

OESTE: Del Punto No. 71 se continúa en dirección noreste por el límite interdepartamental Meta - Huila hasta encontrar la convergencia del límite con el Departamento de Cundinamarca, división de aguas entre los Ríos Sumapaz y Duda, donde se ubica el Punto No. 70, punto de partida y cierre.

f. Zona No. 6: Preservación Serranía La Lindosa. Ubicada en la Comisaría Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, cuya área comprende todo el afloramiento rocoso de la Serranía de La Lindosa.

Artículo 7: Teniendo en cuenta las disposiciones del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente declárase como Área de Manejo Especial de La Macarena, el territorio ubicado en el Departamento del Meta, jurisdicción de los Municipios de Lejanías, El Castillo, Granada, Vista Hermosa, Guamal, Cubarral, Puerto Lleras, Fuente de Oro, Mesetas, San Juan de Arama, Puerto Rico, La Macarena y Comisaría Especial del Guaviare, jurisdicción del Municipio de San José del Guaviare, con los siguientes linderos:

NORTE: Del Punto No. 1, se parte en dirección general Sur por un camino hasta encontrar la zona de lagunas que dan origen al Río Ariari, para continuar por este aguas abajo hasta el sitio Tierra Grata, límite intermunicipal entre Puerto Rico y Puerto Lleras, donde se localiza el Punto No. 2. De este punto se continúa

por el límite interdepartamental, entre Puerto Rico y Puerto Lleras, posteriormente entre Puerto Rico y San Martín, hasta el sitio San Lorenzo, margen izquierda del Río Guaviare, donde se ubica el Punto No. 3. De este punto se continúa aguas abajo por el Río Guaviare hasta encontrar la desembocadura del Caño La Fuga, donde se ubica el Punto No. 4.

ESTE: Del Punto No. 4 se continúa aguas arriba por el Caño La Fuga, hasta encontrar la desembocadura del Caño Yansen, donde se ubica el Punto No. 5. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Sur hasta encontrar la desembocadura del Caño Mico en el Caño Grande, donde se ubica el Punto No. 6. De este punto se continúa aguas arriba por el Caño Platanales, donde se ubica el Punto No. 7. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Sur hasta encontrar la desembocadura del Caño Tigre en el Río Unilla, donde se localiza el Punto No. 8.

SUR: Del Punto No. 8 se sigue aguas arriba por el Río Unilla pasando por la localidad de Calamar hasta su nacimiento, donde se localiza el Punto No. 9. De este punto se continúa en línea recta imaginaria en dirección Oeste hasta encontrar el nacimiento del Caño La Flauta, donde se ubica el Punto No. 10. De este punto se continúa aguas abajo por el Caño La Flauta en distancia aproximada de 20 kilómetros 900 metros encontrando así la desembocadura de un caño sin nombre donde se localiza el Punto No. 11. De este punto se continúa en línea recta imaginaria de azimut aproximado 270° y distancia aproximada de 2,4 kilómetros encontrándose una quebrada sin nombre hasta su desembocadura en el Caño La Tigrera, recorriendo una distancia de 1,8 kilómetros, donde se ubica el Punto No. 13. De este punto se sigue aguas arriba por el Caño La Tigrera recorriendo una distancia aproximada de 9,4 kilómetros hasta encontrar la desembocadura de un caño sin nombre en donde se localiza el Punto No. 14. De este punto se sigue aguas arriba por el caño sin nombre en una distancia aproximada de 5,8 kilómetros hasta su nacimiento donde se localiza el Punto No. 15; de aquí en línea recta con azimut de 270° y distancia aproximada de 55,7 kilómetros pasando por las cabecera de los Caños Los Perros y Cachicamos hasta encontrar el límite departamental - comisarial Meta - Guaviare, donde se ubica el Punto No. 16. De este punto se continúa en dirección Sur por el límite interdepartamental comisarial Meta - Guaviare hasta encontrar la convergencia con los límites entre Meta y Caquetá con la Comisaría del Guaviare, donde se localiza el Punto No. 17.

OESTE: Del Punto No. 17 se continúa por el límite interdepartamental Meta - Chaquetá, posteriormente Meta - Huila y Cundinamarca encontrando así el Punto No. 1, punto de partida y cierre.

Artículo 8: El Area de Manejo Especial de La Macarena estará integrada por:

- a. El Parque Nacional Natural Sierra de La Macarena.
- b. Los Distritos de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables de La Macarena.
- c. El Parque Nacional Natural Tinigua.
- d. El Distrito de Manejo Integrado de los Recursos Naturales Renovables del Ariari - Guayabero.
- e. El Territorio de los Parques Nacionales Naturales Picachos y Sumapaz comprendido en la jurisdicción del Departamento del Meta.

Artículo 9: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá D.E., a 1 de septiembre de 1989.